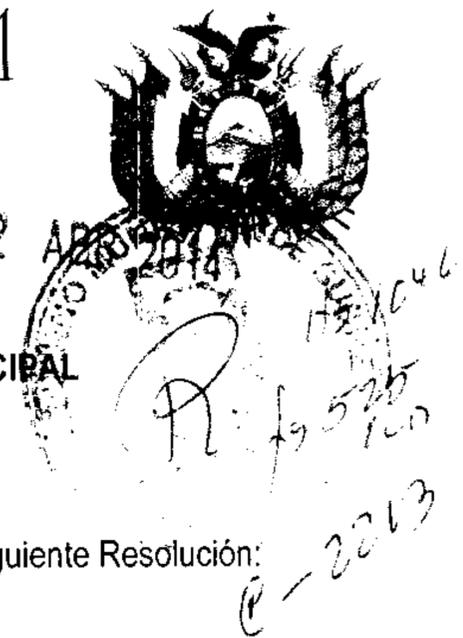




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-264/14

Sucre, 14 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-77, de 31 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0320/14 de 31 de marzo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº.- 67/2014 "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO SAN LUIS" D-3**; para el tratamiento y consideración del mismo, a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 3 Lic. Wilber Sánchez Grimaldos, mediante Nota Cite Sub-Alcd. D-3 Nº 116/14 de 23 de febrero del 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO SAN LUIS" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs.- 199.950,29** (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 29/100 Bolivianos), definido como Método de Selección: PRECIO, EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 09/2014 de 05 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO SAN LUIS" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 05 de marzo de 2014, con Código Interno 084/14, número de confirmación: 1346806 **CUCE: 14-1101-00-450857-1-1**, (Primera Convocatoria), con un **Precio Referencial de Bs.- 199.950,29** (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 29/100 Bolivianos), definido como Método de Selección: PRECIO, EVALUADO MAS BAJO, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisión de Calificación Obras Nº 024/14 de 10 de marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Wilber Sánchez (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 3) como Solicitante y el Ing. Jhonny Saigua (Tec. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **NUEVE (9) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 11 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 11 de marzo de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de la: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO SAN LUIS" D-3**, al proponente Sr. Jimmy Faisal Vargas Posadas, con un costo de **Bs.- 187.170,25** (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta con 25/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y SIETE (97) DIAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 080/14 de 18 de marzo de 2014, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN** de fecha 11 de marzo de 2014 y **ADJUDICA** el Proceso **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO SAN LUIS" D-3**, al proponente Sr. Jimmy Faisal Vargas Posadas, con un costo de **Bs.- 187.170,25** (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta con 25/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y SIETE (97) DIAS CALENDARIO**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el proyecto, "**CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO SAN LUIS**" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 21 de enero de 2014 con Preventivo N° 00801, Categoría Programática 17 0098 000, Código SISIN 11010024600000, Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42230 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado" con un monto total autorizado de Bs.- 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO SAN LUIS**" D-3, el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Alto San Luis, Distrito N° 3 del municipio de Sucre. El objetivo general del proyecto es la construcción de un Salón Multifuncional, de manera que los vecinos cuenten con un espacio adecuado donde puedan realizar sus diferentes actividades de orden social. La población beneficiada es la junta vecinal del Barrio Alto San Luis, que cuenta con un total de 75 familias afiliadas, aproximadamente 345 habitantes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 067/2014**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO SAN LUIS**" D-3, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 194 a fs. 417)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 168)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 57 a fs. 140)
➤ Ficha Ambiental (de fs. 27 a fs. 50)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 51a fs. 53)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 177 a fs. 179)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 184 a fs. 189)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 514)
➤ Matrícula de Comercio (a fs. 515)
➤ Certificado del RUPE N° 101241 (de fs. 516a fs. 517)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 513)
➤ Registro de Comercio FUNDEMPRESA (a fs. 515)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 518)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 519)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 522)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Certificación Derecho Propietario (de fs. 170 a fs. 175)
➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs.192)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 193)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs.420)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs.421)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 422)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 490)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 503 a fs. 504)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 492)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 507 a fs. 508)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 502)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 492 a fs. 501)

Que, a fs. 15 cursa la Certificación de Registro Nacional de Consultoría Ambiental RENCA N° 06256, de 07 de marzo de 2013 que el mismo tiene la vigencia hasta el 7 de marzo de 2014, que hasta la fecha se encuentra vencido el plazo de vigencia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), numeral 8 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que a la letra dice: "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal."

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 67/2014**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal JIMMY FAISAL VARGAS POSADAS, representada legalmente por el Sr. **Jimmy Faisal Vargas Posadas** para la ejecución del proyecto:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

“CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO SAN LUIS” D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo Total de **Bs.- 187.170,25** (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta con 25/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y SIETE (97) DIAS CALENDARIO.**, con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo a los **ITEMS** descritos a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Total (Numeral)
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	782,72	782,72
2	REPLANTEO (ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES)	M2	123,16	6,01	740,19
3	EXCAVACION MANUAL TERRENO COMUN	M3	8,97	55,35	496,49
4	COMPACTACION MANUAL DE LECHO FUNDACION	M2	12,59	8,36	105,25
5	ZAPATAS DE HOAO - FIERRO TIPO "A"	M3	2,37	1.860,13	4.408,51
6	COLUMNAS DE HOAO TIPO "A" + FIERRO	M3	7,40	2.516,68	18.623,43
7	VIGA DE ARRIOSTRE DE Hªº + FIERRO	M3	2,63	2.249,85	5.917,11
8	VIGA DE Hªº TIPO "A"	M3	2,63	2.426,93	6.382,83
9	LOSA LLENA DE Hªº TIPO A	M3	2,30	2.001,78	4.604,09
10	REVOQUE DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE	M2	23,04	108,98	2.510,90
11	CIMENTOS DE HO CO 60% P.D. TIPO "B"	M3	2,41	475,73	1.146,51
12	SOBRECIMENTOS HO CO TIPO "B" 60% P.D	M3	2,94	719,03	2.113,95
13	IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMENTOS	M2	7,35	44,24	325,16
14	MURO LADRILLO 6H E=15 CM.	M2	120,95	123,82	14.976,03
15	BOTAGUAS DE LADRILLO GAMB E=5 CM CREV.	ML	7,00	85,03	595,21
16	GARGOLAS DE Hªº SEGUN DISEÑO	pza	4,00	84,19	336,76
17	CUBIERTA CALAMINA GALV. #28 VIGA V. C/CR	M2	72,19	215,67	15.569,22
18	CUMBRERA DE CALAMINA PLANA N°28	ML	22,81	74,08	1.689,76
19	PISO DE CERAMICA ESMALTADA - EMPEDRADO	M2	60,45	191,07	11.550,18
20	ZOCALO CERAMICA ESMALTADA	ML	52,52	38,99	2.047,75
21	ZOCALO DE CEMENTO EXTERIOR	M2	14,40	54,17	780,05
22	MESONES DE Hªº - REV. CER. - MERETE - REV. YESO	m²	2,37	401,58	951,74
23	REVOQ. INT. DE YESO S/MURO DE LADRILLO	M2	182,46	71,81	13.102,45
24	REVOQUE EXTERIOR	M2	149,71	88,22	13.207,42
25	ACERA DE CEMENTO - EMPEDRADO E=5CM (T-B)	M2	56,23	133,97	7.533,13
26	BORDILLOS DE HO SO H=40 - EXCAV (T-B)	ML	45,40	76,74	3.484,00
27	PINTURA LATEX INTERIORES	M2	159,42	26,33	4.197,53
28	PINTURA LATEX EXTERIORES	M2	149,71	31,95	4.783,23
29	PINTURA ANTICORROSIVA PARA CUBIERTA	M2	72,19	33,75	2.436,41
30	VENTANA DE MADERA ROBLE	M2	12,72	671,73	8.544,41
31	PROV. Y COLOC. VIDRIO DOBLE (3 MM.)	M2	12,72	99,04	1.259,79
32	REJAS METALICAS	M2	12,72	194,09	2.468,82



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

33	PUERTA DE MADERA ROBLE TIPO TABLERO	M2	6,66	1.078,77	7.184,61
34	PUERTA CONT RAPLACADA VENST. MARA - MARCO	m ²	6,51	613,75	3.995,51
35	CHAPA EXTERIOR (2 GOLPES)	PZA	3,00	382,67	1.148,01
36	CHAPA INTERIOR DE MANIVELA	PZA	2,00	298,28	596,56
37	BISAGRAS DOBLES DE 4"	PZA	6,00	29,25	175,50
38	BISAGRAS DOBLES DE 3"	PZA	23,00	26,33	605,59
39	PICAPORTE 4" P PUERTAS	PZA	3,00	22,64	67,92
40	PICAPORTE 3" P VENTANA	PZA	14,00	15,65	219,10
41	TABLERO PARA MEDIDOR	PZA	1,00	194,44	194,44
42	ILUMINACION FLUORESCENTE (2X40 W)	PTO	7,00	376,11	2.632,77
43	ILUMINACION INCANDESCENTE 100W	PTO	3,00	289,58	868,74
44	ILUMINACION LAMPARA TIPO APLIQUE 35W	pto	4,00	221,71	886,84
45	INSTALACION ELECTRICA TOMACORRIENTE	PTO	5,00	294,70	1.473,50
46	TENDIDO TUBERIA PVC D=1" A.P.	ML	13,08	36,20	473,50
47	TENDIDO TUBERIA PVC D=2" P/DESAGUE	ML	5,34	30,29	161,75
48	TENDIDO TUBERIA PVC D=4" DESAGUE	ML	4,25	54,45	231,41
49	CAMARA DE INSP DE 90X90+TAPA DE H°A°	pza	1,00	835,36	835,36
50	PROV. Y COLOC. LLAVE DE PASO F.G. Ø 1"	PZA	2,00	109,16	218,32
51	PROV Y COLOC INODORO TANQUE BAJO+PAPELER	pza	2,00	598,56	1.197,12
52	PROV COL LAVAMANOS C/PEDESTAL+GRIFERIA	PZA	2,00	654,81	1.309,62
53	PROV Y COLOC DE LAVAPLATOS-GRIFERIA	pza	1,00	426,00	426,00
54	PROV Y COLOC DE REJILLA DE PISO	pza	3,00	66,16	198,48
55	PLANTA FLORAL DE PORTE MEDIO	pza	16,00	112,66	1.802,56
56	REJAS METALICAS P/JARDINERA	M2	1,22	221,45	270,17
57	PLACA DE ENTREGA DE OBRAS	PZA	1,00	1.361,08	1.361,08
58	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	964,76	964,76
				PRECIO TOTAL (Bs)	187.170,25

Art.2° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras, presentar la actualización del Certificado **RENCA** de la Unidad Ambiental Municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL N° 06256 en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental.

Art.3° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal Obras Publicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.

Art.4° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.5° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.6° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO SAN LUIS" D-3**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes

Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO SAN LUIS" D-3**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art.8º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.9º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N°.- 67/2014 de 25 de marzo de la: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO SAN LUIS" D-3**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL